



B. Cónyuge superviviente del propietario:

- |  |  |  |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> Credencial para votar (IFE/INE) | <input type="checkbox"/> Acreditar tener 60 años o más | <input type="checkbox"/> Ser poseedor del inmueble   |
| <input type="checkbox"/> Acta de matrimonio              | <input type="checkbox"/> Acta de defunción             | <input type="checkbox"/> Escritura pública donde aparezca como único propietario el finado |

C. Mujer separada, divorciada, jefa de hogar o madre soltera, que demuestre tener dependientes económicos menores de 18 años, o hasta 25 años si se encuentran estudiando en el Sistema Educativo Nacional, o con discapacidad, acredite mi condición con cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:

**I. Mujer separada**

- Auto en que el Juez de lo familiar haya ordenado la separación como medida provisional en un juicio de controversia familiar
- Constancia expedida por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, donde acredite la separación

**II. Mujer divorciada**

- Acta de divorcio
- Acta de matrimonio certificada con la inscripción marginal en la que conste la disolución del vínculo matrimonial
- Sentencia judicial correspondiente

**III. Jefa de hogar**

- Manifestación bajo protesta de decir verdad indicando la condición (Firma) \_\_\_\_\_
- Constancia expedida por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, donde acredite su condición.

**IV. Madre soltera**

- Constancia expedida por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, que acredite su condición

**Para acreditar la dependencia económica, presento:**

- Acta(s) de nacimiento del(los) dependiente(s) económico(s) menor(es) de edad ó
- Constancia de estudios emitida por el Sistema Educativo Nacional (mayores de 18 hasta 25 años)

**En su caso, para acreditar la dependencia económica de persona con discapacidad permanente, presento:**

- Constancia o credencial oficial emitida por la autoridad competente en la que se certifique la discapacidad del portador de la misma

D. Persona con discapacidad permanente:

• **Certificado que acredita una discapacidad parcial permanente o invalidez, expedido conforme a sus respectivas leyes por:**

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Instituto Mexicano del Seguro Social | <input type="checkbox"/> Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado      |
| <input type="checkbox"/> Sector Salud                         | <input type="checkbox"/> Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF). |

• **Tratándose de discapacidades congénitas o de nacimiento:**

- Constancia o credencial oficial emitida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México ó
- Tarjeta de gratuidad para personas con discapacidad con fotografía emitida por el Sistema para el Desarrollo de la Familia de la Ciudad de México

6. Si algún dato de los proporcionados, no coincide con el reflejado en el sistema del Impuesto Predial, solicitará la corrección en dicho sistema previa a la aplicación del beneficio, para lo cual deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos para acreditar la propiedad del inmueble que habita, con:

- Escritura Pública pasada ante la fe del Notario Público inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio
- Sentencia Judicial debidamente ejecutoriada ante el Juez competente
- Contrato Privado de Compra Venta cuyas firmas estén ratificadas ante Notario o el Juez competente (prescripción positiva) o inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

7. En el caso de Adultos Mayores sin ingresos fijos y escasos recursos o viudas pensionadas, en los que el cónyuge fallecido aparezca en el padrón del Impuesto Predial como propietario del Inmueble, solo podrá aplicarse cuando se acredite que dicho bien fue objeto de adjudicación total en la sucesión respectiva, al cónyuge supérstite (viuda), quien solicitará la corrección en el sistema del Impuesto Predial previa a la aplicación del beneficio, para lo cual deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos para acreditar la propiedad del inmueble previa actualización en el Sistema, presentando:

- Sentencia definitiva de partición y adjudicación, dictada en el juicio sucesorio y el Acuerdo por el que queda firme la misma
- Escritura de Partición o Adjudicación

**Para el caso de inmuebles en copropiedad, serán aplicables las reducciones dispuestas en este artículo cuando todos los copropietarios del inmueble de uso habitacional de que se trate reúnan los requisitos establecidos en el presente documento.**

Por lo expuesto, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que:

- No otorgo ni otorgaré el uso o goce temporal del inmueble de uso habitacional, incluso para la instalación o fijación de anuncios o cualquier otro tipo de publicidad.
- El beneficio solicitado es única y exclusivamente sobre el inmueble de uso habitacional en que habito.
- No he interpuesto ni interpondré medio de defensa alguno en contra del cobro de las contribuciones o créditos fiscales.
- En su caso, me desisto del o los juicios que interpuso en contra del cobro de las contribuciones o créditos fiscales para lo cual anexo copia certificada del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca de la controversia y del acuerdo recaído al mismo.
- Autorizo la obtención, resguardo y uso de mis datos personales, incluidos mis datos biométricos.
- Estoy enterado que conforme a lo establecido por el **artículo 297 del CFCDMX**, en caso de que la autoridad fiscal en el uso de sus atribuciones detecte que se proporcionaron datos o documentación falsos para obtener indebidamente las reducciones previstas en el CFCDMX, se dará vista a la autoridad competente para la aplicación de las sanciones penales correspondientes y perderé los beneficios que en su caso se me hubieran otorgado.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2024

**Nombre(s) y firma(s) del(os) Contribuyente(s) o Copropietario(s) o su Representante Legal**

Si desea conocer sobre el tratamiento de sus datos personales le invitamos a consultar nuestro aviso de privacidad en:  
[finanzas.cdmx.gob.mx/aviso-de-privacidad-adultos-mayores](https://finanzas.cdmx.gob.mx/aviso-de-privacidad-adultos-mayores)

La Tesorería no cuenta con gestores ni intermediarios; la orientación y asesoría son gratuitas

Cualquier acto irregular o de corrupción REPÓRTALO inmediatamente a través del Sistema Unificado de Atención Ciudadana [atencionciudadana.cdmx.gob.mx](https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx)